



# Regulación Fintech en Chile: Desafíos para la CMF

**Bernardita Piedrabuena**  
Comisionada de la CMF

Chile Fintech Forum, 18 mayo de 2022

# Agenda

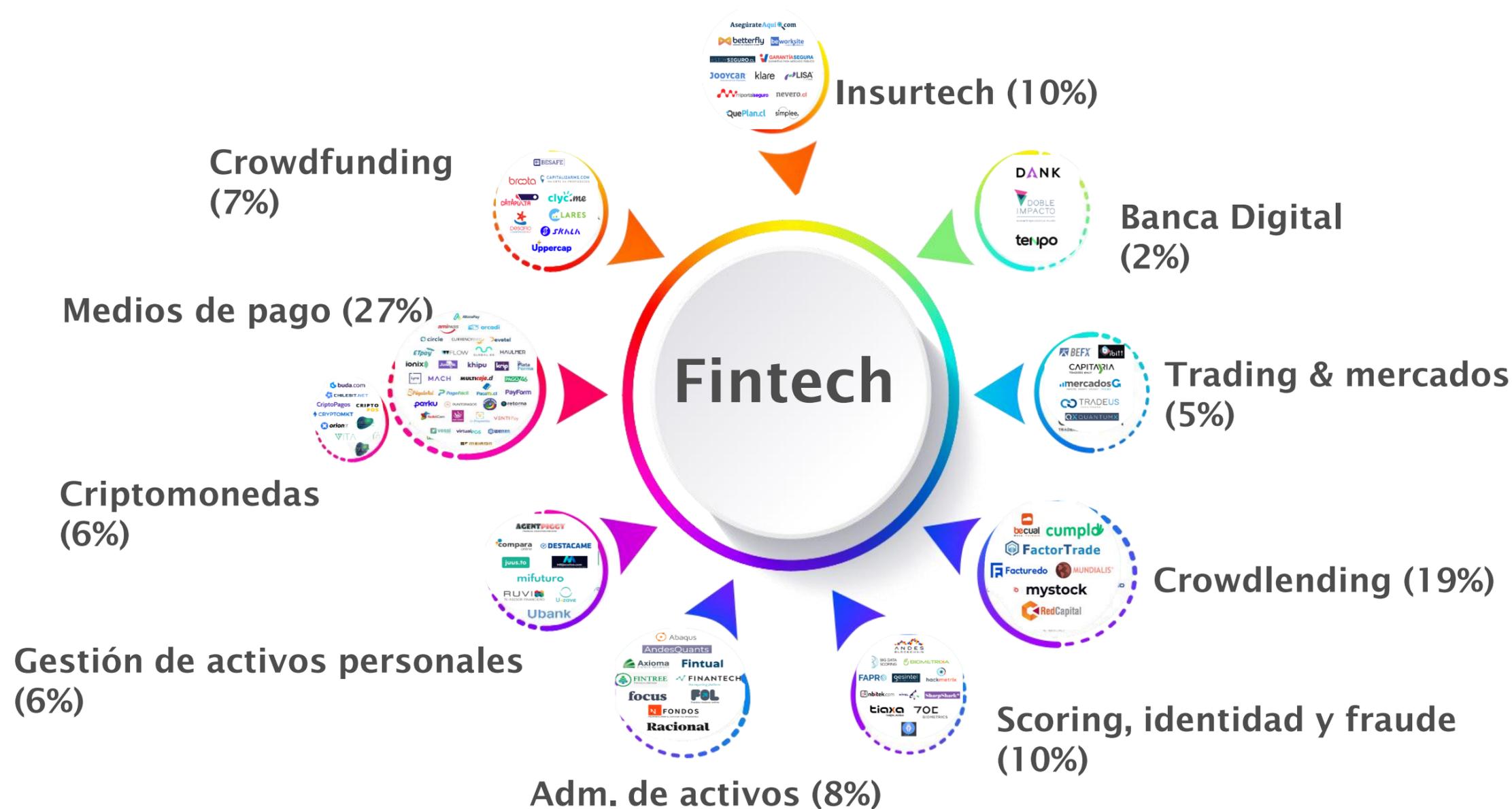
**Industria Fintech y  
Finanzas Abiertas**

**Marco legal  
vigente**

**Proyecto de Ley de  
Innovación  
Financiera**

**Reflexiones finales**

# El mapa Fintech en Chile 2021



Acelerado aumento en capacidad de procesamiento de datos y creciente interconexión de personas y empresas a través de internet y teléfonos móviles.

Nuevos modelos de negocios o productos, canales de distribución, o procesos de apoyo a empresas financieras “tradicionales”

### Evolución 2019-2021:

- Scoring, identidad y fraude (+300%).
- Financiamiento alternativo (+100%).
- Negociación y mercados (+60%)
- Seguros (+63%).

# Innovación, tecnología e inclusión

## Potencial de mejoras al sistema financiero:

- Mayor competencia a actores tradicionales.
- Mejora en la calidad de los servicios: costo-calidad.
- Inclusión financiera: oferta-diversidad.

## Evidencia:

- 71% ofrece prod. a PYMEs.
- 63% de las Fintech ofrecen al menos una solución de inclusión financiera.
- 32% reducción del costo de los servicios financieros a la población.
- 21% identificación y acceso a productos financieros más adecuados.
- 21% facilitar el acceso a productos financieros a través de innovaciones en calificación crediticia y requisitos de validación de identidad.

# Marco jurídico actual es inadecuado para los nuevos modelos de negocios

## Marco jurídico diseñado sobre la base de un servicio “tradicional”

### Las Fintech:

- Decisiones de personas reemplazadas por algoritmos.
- Tecnología facilita desagregación de cadena de valor.
- Escalas mínimas de operación mucho menores.

## Parte importante de empresas fintech no son reguladas

- Potenciales riesgos para inversionistas ante el surgimiento de actores imprudentes.
- Falta de marco normativo genera incerteza jurídica.
- Potenciales riesgos para actores Fintech ante crisis reputacionales, riesgo de LAFT.
- Supervisión ineficaz y costosa al no tener una regulación que incorpore particularidades de los nuevos negocios.
- Al no tener marco de Finanzas Abiertas, se limita el derecho de acceso de portabilidad, aumento el riesgo de mal uso de datos y riesgos de ciberseguridad, conflictos con los incumbentes.

# Las innovaciones tecnológicas no eliminan los riesgos que justifican la regulación

## INFORMACIÓN

- Suficiente
- Veraz
- Oportuna
- Simétrica

- Gestión de Riesgos
  - Infraestructura
  - Prevención LAFT
  - Segregación de activos

## RIESGO OPERACIONAL

## CONFLICTO DE INTERÉS

- Explicitación
  - Adecuada resolución

- Capital
- Endeudamiento
  - Liquidez

## SOLVENCIA

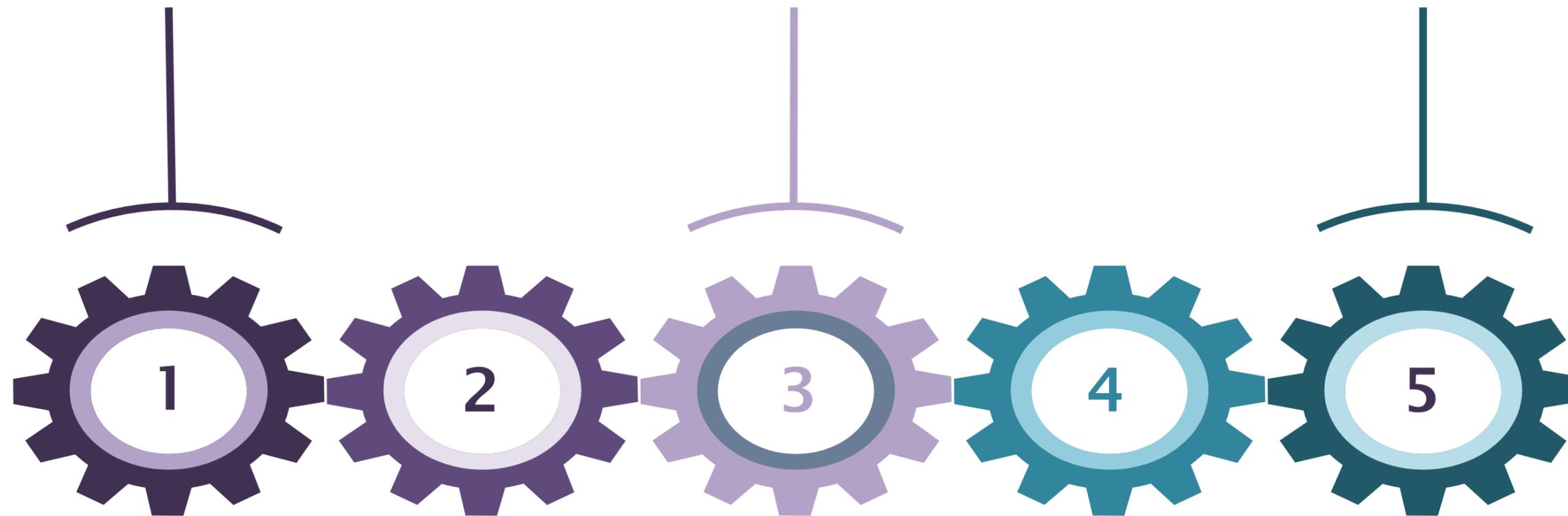


# Principios

**Proporcionalidad**

**Integralidad**

**Modularidad**



**Neutralidad  
tecnológica**

**Flexibilidad**

# Mercado de valores

- **El proyecto integra al perímetro de la CMF servicios y actividades del mercado financiero:**
  - Financiamiento de proyectos de inversión: Plataformas de Financiamiento Colectivo.
  - Mercados secundarios de instrumentos financieros: Sistemas Alternativos de Transacción.
  - Servicios relacionados: Intermediación y enrutamiento de órdenes; asesoría de crédito e inversión; custodia.
- **Se establece un marco normativo flexible y neutral, permitiendo adecuar la carga regulatoria de manera proporcional a los riesgos del servicio, actividad o agente, e impacto en la fe pública:**
  - Los bancos tienen mayores requisitos que cualquiera de las FINTECH por su rol en la captación de fondos.
  - El Depósito Central de Valores tiene mayores requisitos que los custodios FINTECH por ser centralizado y por custodiar activos de las AFPs, CSV.
  - Los corredores de valores tienen mayores requisitos que los enrutadores FINTECH pues estos últimos no completan las transacciones ni custodian activos.
  - Las Bolsas de Valores tienen mayores requisitos que las plataformas porque pueden custodiar activos.

# Perímetro regulatorio y requerimientos

	Plataforma financiamiento colectivo	Sistemas alternativos de transacción	Intermediarios de instr.finan.	Enrutamiento de órdenes	Asesores financieros/ crediticios	Custodios
Información, inscripción	●	●	●	●	●	●
Idoneidad personas y sistemas					●	
Gob. Corporativo y Gestión de Riesgo	●	●	●	●	●	●
Capacidad Operacional		●	●	●		●
Garantías			●	●		●
Patrimonio			●			●

# Finanzas Abiertas

- **Derecho fundamental de *Habeas Data* o de autodeterminación informativa está reconocido mundialmente:**
  - En Chile, CPR art.19, numeral 4: derecho a la vida privada y protección de los datos personales.
  - Los datos personales son de las personas, su tratamiento debe cumplir con determinados principios y respetar derechos ARCO (+portabilidad).
- **“Finanzas Abiertas” permite viabilizar el derecho de acceso (portabilidad) de las personas:**
  - Las entidades financieras deben entregar aquella información que autorizan sus clientes a otras instituciones financieras.
- **Esto permite a las instituciones receptoras de la información:**
  - Competir con las que actualmente tienen la información ofreciendo mejores condiciones.
  - Ofrecer servicios que ayudan a personas a mejorar sus finanzas personales.
  - Ayudar a las PYMES en su gestión financiera, de caja, tributaria, entre otros.
- **FINTECH y Finanzas Abiertas se complementan:**
  - De hecho muchas Fintech se basan en uso de información de sus clientes, tratamiento que fue autorizado mediante consentimiento previo por parte de los titulares.

# Finanzas abiertas

---

- El proyecto de Ley Fintech mandata a las instituciones participantes a *“resguardar la integridad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad de los datos involucrados en cada transacción y la adecuada privacidad de la información de los clientes”*.
- El PdL incorpora disposiciones (presentes en PdL de Datos Personales) con el fin de resguardar el adecuado tratamiento de los datos personales:
  - Principio de licitud: existencia y calidad del consentimiento.
  - Principio de finalidad: uso de la información para los fines específicos para los cuales la persona otorga consentimiento de uso de sus datos
  - Principio de proporcionalidad: periodo máximo de validez de la autorización otorgada.
  - Principio de responsabilidad: responsabilidades para las instituciones participantes del sistema.
  - Principio seguridad: se exige medidas de seguridad para lograr asignar responsabilidad a los integrantes del sistema de finanzas abiertas, en resguardo del cliente. Obligación de informar vulneraciones a la CMF.
  - Deber de confidencialidad.

# Tratamiento Criptoactivos

- **Las CriptoMonedas (CM) tienen asociados diversos riesgos:**
  - Propios de las CM: liquidez, cadena de bloque, poca entendimiento.
  - Propios de las plataformas: fraudes y robos (custodia), continuidad operacional.
  - Riesgos de lavado de activos y financiamiento terrorismo.
- **Tipos de CriptoMonedas:**
  - Estables: Activo busca tener un valor estable, constituyendo fondo de reserva.
  - Resto (no estables).
- **Como regula el proyecto las CM:**
  - Incluye las CM “no estables” entre los Activos Financieros Virtuales (AFV).
  - Obliga que las entidades que transen y custodien AFV deban cumplir con la regulación de la CMF.
  - Esta regulación indirecta de las CM es consistente con el enfoque que han seguido la inmensa mayoría de los países.
  - Se amplían las facultades de regulación del BCCh y de supervisión de la CMF para regular las CM Estables (medio de pago).

# Otros alcances

## En el ámbito de pagos

- El proyecto establece la incorporación de la figura de los iniciadores de pago al perímetro de la CMF.

## Otros

- **Incluye otras iniciativas que persiguen facilitar el acceso a financiamiento a las empresas:**
  - Extensión de registro automático de títulos de deuda Ley N° 21.276 a otros valores.
  - Régimen simplificado para ciertos tipos de títulos de deuda.
  - Incremento número accionistas de sociedades anónimas que obliga inscripción de acciones en Registro de Valores.
- **Seguros: facilita la oferta de seguros paramétricos e inclusivos.**
- **Eleva estándares de conducta y prudencial:**
  - Ofertas de productos acorde a las necesidades de los clientes.
  - Sanción de abusos de mercado.
  - Exigencias de capital y garantías en función de calidad de Gob.Corporativo y Gestión de Riesgos (bolsas de valores, intermediarios de valores, AGF).

# Efectos esperados

- **Mayor resguardo a usuarios e inversionistas:**
  - Se amplía el perímetro de la Comisión. De esta manera la CMF podrá regular, supervisar y sancionar conductas equivalentes a las actualmente perseguidas respecto a los nuevos servicios y prestadores intensivos en tecnología.
  - Eleva estándares de conducta (idoneidad y abusos de mercado).
  - Eleva ciertos estándares prudenciales.
- **Fortalecer desarrollo y crecimiento de la industria Fintech:**
  - Establece un marco regulatorio flexible, que permite adaptar las exigencias en función de los riesgos propios de cada actividad, esto sobre la base de principios y criterios señalados en la misma.
    - Facilita el surgimiento de nuevos actores, cuya regulación irá incrementándose en la medida que incorporen más riesgos al mercado.
    - En línea con lo manifestado por los actores en el proceso consultivo sostenido por la Comisión.
- **Aumenta la competencia en el sector financiero:**
  - Marco de finanzas abiertas permitirá una mayor “movilidad” de personas y empresas.
  - Equilibra la carga regulatoria, dando simetría respecto de otros actores y proporcionalidad.

# Reflexiones finales

- **Recoge las necesidades de legislar observadas por la CMF para el mercado de valores.**
  - “White Paper” elaborado y publicado a fines del 2018 y principios del 2019.
  - Propuesta de Reforma Legal remitida al Ejecutivo a fines del 2020.
- **Logra un balance razonable entre protección de los clientes financieros y desarrollo de mercado:**
  - Al incorporar a nuevos actores al perímetro de supervisión de la CMF se incrementan los resguardos para usuarios, inversionistas y deudores.
  - Es esperable que contribuya al desarrollo de la industria Fintech, al establecer un marco flexible, proporcional y tecnológicamente neutral, permitiendo a la Comisión adecuar las exigencias en los términos establecidos por el proyecto de ley.
- **Es un proyecto urgente**
  - Dada la necesidad de reactivar la economía y los riesgos que puedan surgir de actores Fintech poco prudentes que afecten a personas y Pymes.
  - Desarrollos en economías desarrolladas hacen importante adelantarse a dichas innovaciones (criptomonedas estables).

# Reflexiones finales

- **Este proyecto es un desafío muy relevante para la Comisión:**
  - La CMF ha estado analizando los cambios internos que se requerirían de aprobarse el proyecto.
    - Arquitectura de datos, implementación de “hubs” de innovación internos y capacitaciones.
    - Preparación para facilitar registro expedito de nuevas entidades y otorgar autorizaciones respectivas.
  - Se requiere de recursos suficientes y plazos adecuados para las nuevas regulaciones y supervisar el mayor perímetro.
  - Aumento en las actividades de licenciamiento, supervisión, regulación y estadísticas:
    - 100+ entidades se incorporarían al perímetro de la Comisión (estimativo según datos de Finnovista 2021) y entidades reguladas podrán prestar a su vez este tipo de servicios según su naturaleza.
    - Nuevos productos: seguros paramétricos y seguros inclusivos.
    - Nueva infraestructura de mercado: Finanzas Abiertas.
    - Nuevo paradigma de supervisión y regulación: servicios prestados por personas vs algoritmos.
- **Proyecto comprensivo:**
  - Aplica principios aceptados de protección de datos personales y protege derechos ARCOP.



# Regulación Fintech en Chile: Desafíos para la CMF

**Bernardita Piedrabuena**  
Comisionada de la CMF

Chile Fintech Forum, 18 mayo de 2022